

ACUERDO N° **013**
14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 27 literal j) y 28 de la Ley 99 de 1993 modificado por el Artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, el Acuerdo N°02 del 23 de febrero de 2009, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales señalando que son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 24 establece que las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán tres órganos principales de dirección y administración a saber: a. La Asamblea Corporativa; b. El Consejo Directivo; y c. El Director General.

Que el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008 que modifica el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales serán designados por su Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años y podrán ser reelegido por una sola vez.

Que el parágrafo 2 del Artículo 1° de la Ley 1263 de 2008, determina que el proceso de elección de los directores de las Corporaciones Autónomas Regionales, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo.

Que el artículo 21 del Decreto 1768 de 1994 compilado en el Decreto 1076 de 2015 en concordancia con el artículo 45 del Acuerdo N°02 del 23 de febrero de 2009, establece los requisitos para ejercer el cargo de Director General de Corporación Autónoma Regional.

Que con fundamento en las disposiciones señaladas y con el único fin de garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad, se aprobará mediante el presente acuerdo, el procedimiento para la designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - **CORPOCALDAS**, para el periodo institucional del 1 de enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – NORMATIVIDAD Y PRINCIPIOS APLICABLES.- Al proceso de

ACUERDO N° 013
14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

designación de Director General de Entidad Descentralizada Código 0015 – Grado 23 de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas – para el periodo institucional de 2016 – 2019, le serán aplicables las disposiciones contempladas en el Decreto 1768 de 1994 hoy compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, los Estatutos de la Corporación, y demás normas pertinentes.

En consecuencia, y sin perjuicio del cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad, el proceso estará sujeto a las etapas y trámites previstos en las presentes disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.-REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO.- El cargo de Director General de la Corporación corresponde al Código 0015 – Grado 23 del nivel directivo y los requisitos para el desempeño del mismo son los contemplados en el artículo 21 del Decreto 1768 de 1994 hoy compilados en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, y el artículo 45 de los estatutos de la Corporación, así:

- a) Título Profesional Universitario;
- b) Título de formación avanzada o de posgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional;
- c) Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación.
- d) Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- Para el proceso de selección al cargo de Director General Código 0015 – Grado 23 de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, se deberá contratar una empresa experta en selección de personal, quien se ocupará de escoger y presentar, ante el Consejo Directivo, una lista de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) candidatos luego de surtido el proceso de selección entre los aspirantes que se postulan a ocupar el cargo.

El proceso de elección debe durar como máximo treinta (30) días calendario que empezaran a contarse desde el primer día de la publicación de la convocatoria en un diario de amplia circulación nacional y en la página web de la entidad, y terminará con la presentación y entrega al Consejo Directivo, de la lista de los candidatos elegibles.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LA ENTREVISTA.- Una vez entregada la lista de elegibles al Consejo Directivo por parte de la empresa contratada para este efecto, el Consejo citará a los candidatos que aparezcan en ella a una entrevista, la cual se realizará dentro de los 10 días siguientes al recibo del resultado del proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO.- ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL.- El Consejo Directivo designará de la lista de candidatos elegibles, al Director General de la Corporación por mayoría absoluta de los votos que serán nominales, públicos y emitidos en orden alfabético por el apellido de los Consejeros, en la sesión ordinaria que se llevará una vez la empresa experta en selección de personal entregue la lista de candidatos elegibles.

ACUERDO N° **013**
14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

PARAGRAFO.- En la sesión que adelante el Consejo Directivo para la elección del Director se recibirá la lista de elegibles, se llevaran a cabo las entrevistas a los candidatos seleccionados y se elegirá el Director para el periodo institucional 2016 – 2019.

ARTÍCULO SEXTO.- El Consejo Directivo designa para la coordinación y ejecución de todas las actividades requeridas para el desarrollo de este proceso como Director Adoc a la Secretaria General de la Corporación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Corporación, en la página Web de la entidad.

Dado en Manizales, a los 14 días del mes de septiembre de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIAN GUTIERREZBOTERO

Presidente


CONSUELO MEJIA GALLO

Secretaria